



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 226-2020-MDT/GM

El Tambo, 17 de diciembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 122-2020-MDT/GPP de fecha 11 de diciembre del 2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 370-2020-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Así mismo, en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7.2 del artículo 7° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional del Presupuesto, el Titular de la Entidad es responsable de lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo. Así mismo en el numeral 71.3 del artículo 71° del mismo cuerpo legal señala expresamente que: “Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica”;

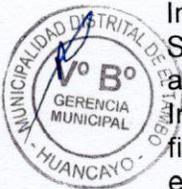
Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es un documento de planificación operativa a corto plazo en que se establece las acciones a desarrollar que permitan lograr los objetivos institucionales del Plan Estratégico Institucional, cuantificando las metas a ejecutarse que permitan lograr una eficiente gestión social, económica y administrativa del Distrito.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 048-2020-MDT/GM, se aprobó el Plan Operativo Institucional, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 388-2017-MDT/GM se aprobó la Directiva Gerencial N° 004-2017-GM-MDT/GPP “Normas Metodologías para la Modificación y Evaluación del Desempeño del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo”;

Que, mediante Informe N° 122-2020/MDT/GPP, de fecha 11 de diciembre del 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la Evaluación del Plan Operativo Institucional 2020 al Tercer Trimestre de acuerdo al informe N° 036-2020-MDT/GPP/LCL;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 370-2020-MDT/GAJ, con los fundamentos que en el expone, opina por la aprobación de la Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 al Tercer Trimestre, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa (...);



Que, por lo señalado, corresponde aprobar la Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 al Tercer Trimestre, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, mediante acto resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 026-2019-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2019; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

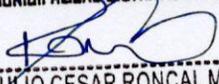
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **EVALUACIÓN** del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2020 – III TRIMESTRE**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la publicación en el portal Web Institucional, la Evaluación del Plan Operativo Institucional – POI, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 – III Trimestre, de la Municipalidad Distrital del El Tambo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Ing. JULIO CESAR RONCAL MADGE
GERENTE MUNICIPAL